



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : LUÍS CARLOS FORERO
RADICACION : 2018-00116

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de abril de 2018. Al Despacho del señor Juez informando que la presente demanda correspondió a este juzgado por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 488 y 489 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

DECLARAR ABIERTO y radicado en este Juzgado el Juicio de SUCESIÓN INTESTADA del causante LUÍS CARLOS FORERO, quien falleció el 3 de julio de 1986, tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Villavicencio.

RECONOCER a la señora BERTHA GARCÍA DE FORERO como cónyuge sobreviviente del causante LUÍS CARLOS FORERO y a los señores LUZ MABEL FORERO GARCÍA y LUÍS CARLOS FORERO GARCÍA como herederos en calidad de hijos del causante LUÍS CARLOS FORERO.

CONVOCAR/EMPLAZAR a todas las personas que crean tener derecho a intervenir en el proceso, para que, si fueren herederos, legatarios, cesionarios de éstos, cónyuge, compañero o compañera permanente, o albacea, concurren hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes, conforme lo dispone el Artículo 108 del Código General del Proceso, en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo, La República o El Espectador) o en una radiodifusora de alta sintonía en la región, especialmente se les cita para que se hagan presentes a la facción de Inventarios y Avalúos de los bienes relictos. Una vez se acredite la publicación del edicto por secretaría realícese la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Igualmente **REGÍSTRESE** el presente auto en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión conforme el párrafo primero del artículo 490 del Código General del Proceso.



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : LUÍS CARLOS FORERO
RADICACION : 2018-00116

OFÍCIESE a la DIAN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 844 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 490 inciso final del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado JAIME ORLANDO TEJEIRO DUQUE para que actúe como apoderado judicial de los demandantes conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>27</u> del
<u>25 ABR 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria